

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01321.

El escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 05 de agosto pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio anterior del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JHULIOS HABACUC DEL REAL SUÁREZ, luego de notificado del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio de demanda a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **160**, hoy **20 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a459e5445dffa58b994a63f4e46d7d09d73407da2b91d68a9068044316e763e3

Documento generado en 17/09/2021 01:00:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**